

DECRETO NÚMERO. 551 DE 2020
(30 de octubre)

"Por medio del cual se termina el encargo del Alcalde en el Municipio de El Rosario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el señor LAURO NEL ARTURO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.290.761 expedida en el Rosario (N), fue elegido como alcalde del Municipio de El Rosario, Nariño, en las elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019, para el periodo 2020 – 2023.

Que el 2 de enero de 2020, el señor LAURO NEL ARTURO GUERRERO comunicó a la Administración Departamental, que el 23 de octubre de 2019 el Juzgado Segundo Penal Municipal de Pasto con función de Garantías le impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad.

Que en virtud de la anterior comunicación, mediante el Decreto N° 035 de 10 de enero de 2020, se encargó como Alcalde del Municipio de El Rosario, al señor JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES, quien actualmente se encuentra como Subsecretario de Paz y Derechos Humanos de la Gobernación de Nariño, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, mientras se designaba Alcalde por el procedimiento de terna.

Que mediante oficio de 16 de enero de 2020, el Doctor Omar Yepes Alzate, Presidente y Representante Legal del Partido Conservador Colombiano informó sobre la terna que se debía tener en cuenta para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde del Municipio de El Rosario, Departamento de Nariño.

Que la terna enviada por el Representante Legal del Partido se conformó por: JESUS ELIER RODRIGUEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.064.884 expedida en Pasto, ROCIO DEL PILAR INSUASTY VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.369.064 expedida en Bogotá y HELBER REDID MONTOYA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.062.586 expedida en Pasto.

Que mediante Decreto 069 de 16 de enero de 2020 se designó como alcalde del Municipio de El Rosario al señor Jesús Elier Rodríguez Gómez.

Que mediante oficio de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el ciudadano Luis Alfonso Grijalva, manifiesta que no existe terna para la designación de alcalde, en tanto que el señor Helber Redid Montoya Córdoba está inhabilitado para ser elegido alcalde, por tener vínculos de parentesco, en segundo grado de consanguinidad, es decir, es el hermano del señor Erwin Montoya Córdoba, quien ejerció como Alcalde del Municipio durante el periodo 2016-2019, habiendo

ejercido autoridad política hasta el 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, la designación es violatoria del art. 106 de la Ley 136 de 1994.

Que enterado de tal situación, el Gobernador de Nariño como representante legal del Departamento de Nariño, formula demanda pretendiendo que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el Decreto 069 del 16 de enero de 2020, por medio del cual se designó al señor Jesús Elier Rodríguez Gómez como Alcalde del Municipio de El Rosario.

Que mediante sentencia del 2 de octubre de 2020, el Tribunal Administrativo de Nariño dentro del proceso de nulidad electoral 2019-0090, DECLARA la nulidad del Acto administrativo demandando, señalando respecto a la terna de la cual se escogió al señor RODRIGUEZ que en tanto uno de los miembros se encontraba en causal de inhabilidad, su inclusión a la terna incide directamente en la validez del acto demandado.

Que en tal sentido, el Tribunal Administrativo de Nariño concluyó que se encuentra probada la causal de nulidad del acto administrativo demandado contenida en el art. 137 de la Ley 1437 de 2011, atinente al desconocimiento de las normas en las cuales debía fundarse.

Que mediante decreto 475 del 21 de octubre de 2020, se dió estricto cumplimiento al fallo en mención, terminando la designación del señor JESUS ELIER RODRIGUEZ como Alcalde del Municipio del Rosario y encargando como Alcalde al señor JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.103.753, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Paz y Derechos Humanos, sin separarse de las funciones propias de cargo del cual es titular.

Que mediante correo electrónico de las 15: 48 del 30 de octubre del presente, proveniente de la Alcaldía de El Rosario, el señor LAURO NEL ARTURO informal señor Gobernador del Departamento que en esa misma fecha ha tomado posesión del cargo de Alcalde Municipal de El Rosario y para tal fin adjunta copia de la credencial de elección, copia del acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía.

Que atendiendo las circunstancias que anteceden, y considerando que desapareció la situación de vacancia que dió lugar a la encargatura del Doctor JOSE AMILCAR PANTOJA como Alcalde del Municipio de El Rosario, resulta proceder de conformidad.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. *-Terminar el encargo como Alcalde del Municipio de El Rosario al señor JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.103.753, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.*



ARTÍCULO SEGUNDO. -Comunicar el presente Decreto al señor JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES y al señor LAURO NEL ARTURO.

Dado a los 30 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

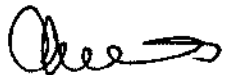
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño



Proyectó: Annie Elizabeth Díaz Pantoja
PU OAJ



Revisó: Ana María González Bernal
Jefe Oficina Jurídica